

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**



BARRANQUILLA D.E.I.P.- NUEVE (9) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022).-

RAD. 08001311000320210052700

PROCESO: NULIDAD DE TESTAMENTO.

DEMANDANTE: JAIRO ADEMIR OLIVEROS.

DEMANDADOS: JUANA BAUTISTA OLIVEROS y MARIA CONCEPCIÓN OLIVEROS TORRENEGRA (AMBAS FALLECIDAS).

Visto el anterior informe secretarial y revisada la actuación, se constata que la demanda de NULIDAD DE TESTAMENTO de la referencia fue inadmitida, mediante proveído de fecha 13 de diciembre de 2021, en que se argumentó, entre otras falencias que la parte demandante debía formular correctamente la demanda, pues la misma se dirigía en contra de una persona fallecida (JUANA BAUTISTA OLIVEROS), circunstancia que afirma nuevamente con la subsanación que presenta.

Así las cosas, al no subsanarse en debida forma la demanda, pues debió impetrarla en contra de todos los herederos determinados e indeterminados de la fallecida, no le que otra opción al Despacho que rechazar la demanda, conforme lo establece el artículo 90 del C.G.P.

Teniendo en cuenta lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Rechazar la presente demanda de NULIDAD DE TESTAMENTO, atendiendo lo dispuesto en la parte motiva.
- 2.- Dese de baja del sistema y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia De Barranquilla Estado No. 020. Fecha: 10 de febrero de 2022. Notifico auto anterior de fecha 9 de febrero de 2022.

Firmado Por:

**Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

59a2b831eb0864f9f6360b382bb947eb4bb9e46e507bd90f28e9d22f911c5977

Documento generado en 09/02/2022 05:17:50 PM

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**